

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5568

LUIS HUMBERTO CARVAJAL RIFFO

RUT. N° **7.085.431-7**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 06-07-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 6242/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 19-06-09, presentada(s) por don (a) **LUIS HUMBERTO CARVAJAL RIFFO, Rut. N°7.085.431-7**, con domicilio en calle **COCHRANE N° 815**, de la Comuna de **ARAUCO**, giro comercial **PANADERIA-PASTELERIA-ROTISERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N°(s) Ex. 0357 del 16-05-1997 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **COCHRANE N° 815 ARAUCO**, **aduciendo como razón, modelo antiguo**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1700A-230	4Y-202892	12277	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **LUIS HUMBERTO CARVAJAL RIFFO, Rut. N° 7.085.431-7**, por Resolución(es) N° Ex. 0357 del 16-05-1997 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 12277 y la Res. Ex N° 357 del 16-05-1997 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
LUIS HUMBERTO CARVAJAL RIFFO
COCHRANE N° 815
ARAUCO